



**RECOMENDACIÓN JURIDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA SELECCIONAR PROVEEDOR EN ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-SNG-AMP-003-2024.**

El Departamento del Quindío, teniendo en cuenta la necesidad plasmada en el Estudio previo elaborado para la “**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DISPONIBILIDAD Y COBERTURA, CONFORME A LO SEÑALADO EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL SEGMENTO EDUCACIÓN**”, procedió a realizar las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la propuesta de menor valor presentada al evento teniendo en cuenta que:

La Entidad creó el evento de cotización denominados 19051 del 30 de abril de 2025, con fecha de cierre el día 08 de mayo de 2025, donde se presentaron proveedores ofertando los siguientes precios:

No.	OFERENTE	VALOR
1	UT AYM CONECTIVIDAD	\$ 340.000.663,37
2	COLOMBIA MAS TV	\$ 348.864.505,63

De los anteriores proveedores la Entidad verificó que las ofertas presentadas no superaran el precio base establecido de conformidad con lo señalado en la “*GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CCE-SNG-AMP-003-2024*”, CLÁUSULA 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA numeral **6.21. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (...)**

Que, una vez revisados cada uno de los requisitos económicos habilitantes exigidos para el presente proceso, se deja constancia que las ofertas **fueron consideradas con posible precio artificialmente bajo**, tomando como base la aplicación de la metodología establecida en la “*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*” de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; por lo que la Entidad procedió a requerir a los proponentes por el precio artificialmente bajo de sus ofertas.

De conformidad con lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente para sustentar el presunto precio artificialmente bajo, éstos fueron debidamente soportados, demostrado que en ningún momento pone en riesgo la ejecución del contrato, evidenciando la sostenibilidad de la oferta y teniendo en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo, por tal razón el comité acepta las justificaciones del proponente UT AYM CONECTIVIDAD.

Por lo tanto una vez analizadas las explicaciones expuestas por los oferentes, el Comité Evaluador financiero y de la propuesta económica RECOMIENDA CONTINUAR con el análisis de las cotización de UT AYM CONECTIVIDAD, dentro del proceso adelantado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo radicado RFQ - SEG 3 - QUINDIO – Evento de solicitud de cotización Nro. 190351.

De otra parte, y mediante la verificación de los requisitos técnicos establecidos en los estudios previos y en el simulador de conectividad debidamente publicada, el componente evaluador técnico considera que se cumple con lo requerido por la entidad en la propuesta de la empresa UT AYM CONECTIVIDAD.



Así mismo, la Secretaría Jurídica y de Contratación, como dependencia encargada de adelantar la orden de compra para el proceso en mención, procede a verificar respecto del proponente los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	VERIFICACION
FORMATO ANEXO 1 "DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"	<b>CUMPLE</b> El oferente anexa documento debidamente diligenciado
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, REDAM.	<b>CUMPLE</b> La entidad verificó los documentos por medio de las plataformas digitales.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador dentro del proceso citado y de conformidad con la respuesta presentada por **UT AYM CONECTIVIDAD**, se recomienda **ACEPTAR la orden de compra** por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$340.000.663,37) M/CTE**, presentada para el presente proceso de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD CCE-SNG-AMP-003-2024**, al oferente **UT AYM CONECTIVIDAD** identificada con el NIT.901.888.308-2 representada legalmente por el señor **CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.7.551.832.

**ELIZABETH MENA ALZATE**  
Jefe Evaluación Financiera a Contratos  
Secretaría Jurídica y de  
Contratación

**SANDRA MILENA ARCE OSORIO**  
Jefe de Evaluación Contractual  
Secretaría Jurídica y de  
Contratación

**JOHAN SEBASTIAN PELAEZ BOTERO**  
Evaluador Jurídico  
Encargado del proceso de selección  
Secretaria Jurídica y de Contratación

MARIA EUGENIA RIVERA CARMONA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
SECRETARIA DE EDUCACION

**MARIA EUGENIA RIVERA CARMONA**  
Profesional Universitaria  
Evaluadora Tecnica  
Secretaria de Educación Departamental

ANGELA MARIA MARÍN VALENCIA  
Directora Técnica de Calidad Educativa  
Secretaria de Educación

**ÁNGELA MARIA MARÍN VALENCIA**  
Directora de Calidad Educativa  
Evaluadora Tecnica  
Secretaria de Educación Departamental